COLEGIO DE ESCRIBANOS • CIUDAD DE BUENOS AIRES • CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

R 001605777

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.549.415, domiciliado en la calle Cerrito 866, 10° piso de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mí presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **CCARTA PODER.**- El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos N° 237 y Acta de Certificación de Firmas N° R 1.605.777.- Escribano: **JOSÉ LUIS DE ANDREIS.**-

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
M.A.T. 3231

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130521 237355
21/05/2013 13:59:03

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
130521 149991
21/05/2013 13:59:03

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

R 001605777

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 011451027

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 130521237355/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Martes 21 de Mayo de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

SERIE A 0143012

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dr. Piero Thomaz Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por JUAN CARLOS SUFFERN QUIRNO
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADOR
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Certificado

5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 21/05/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130521149991
9. Sello/Timbre: COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA
10. Firma

Esc. LUZBELIA BILLORDO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

R 01579800

NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.549.415, domiciliado legalmente en la calle Dorrego 1782, oficina "30" de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al acto por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mí presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **NOTA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-** El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos Nº 60 y Acta de Certificación de Firmas Nº R 1.579.800.- Escribano: **JOSE LUIS DE ANDREIS.-**

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT 32[illegible]1

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
130206 143377
06/02/2013 14:36:03

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130206 064140
06/02/2013 14:36:03

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

DR. PIERO THOMAZ AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

001578800

CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Piero Thomaz Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 011261655

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 130206064140/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 6 de Febrero de 2013

ESC. CLELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

SERIE A 0120872

CFNA

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de* RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dr. Pedro Nicolás Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por CLELIA ELVIRA RUFFA
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 06/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130206143377
9. Sello/Timbre: 10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA

Esc. TOMAS PAMPILLO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

DR. VINCENZO CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

R [illegible]579800

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de febrero dos mil trece, ante mí, Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos 1069 de Capital Federal, comparece: **Carlos Eduardo LOREFICE LYNCH,** argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.549.415, domiciliado legalmente en la calle Dorrego 1782, oficina "30" de esta Ciudad.- El compareciente es mayor de edad, hábil y de conformidad con el artículo 1002 del Código Civil, como autorizante dejo constancia que según lo previsto por el inciso a) es persona de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren al acto por su propio derecho.- Y me requiere la certificación de su firma que en este acto estampa en mí presencia en el documento que pone de manifiesto consistente en **NOTA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.-** El presente requerimiento se formaliza en Acta de Requerimientos Nº 60 y Acta de Certificación de Firmas Nº R 1.579.800.- Escribano: **JOSE LUIS DE ANDREIS.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

JOSE LUIS DE ANDREIS
ESCRIBANO
MAT 3281

CECBA - LEY404 GCBA
APOSTILLA
130206 143377
06/02/2013 14:36:03

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
130206 064140
06/02/2013 14:36:03

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

001579800

DR. PIERO THOMAS AYCART
TRIGÉSIMO
NOTARIO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 011261655

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE LUIS DE ANDREIS obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 130206064140/5 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Miércoles 6 de Febrero de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. CLELIA ELVIRA RUFFA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

Dr. Piero Thomas Ayerbe Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYERBE VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

SERIE A 0120872

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO *de*
RELACIONES EXTERIORES
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Dr. Piero Thomas Avcart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: REPÚBLICA ARGENTINA
   El presente documento público DE LEGALIZACIÓN
2. Ha sido firmado por *CLELIA ELVIRA RUFFA*
3. Quien actúa en calidad de LEGALIZADORA
4. Lleva el sello/timbre del COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.
5. En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 06/02/2013
7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (Convenio 02/09/2003).
8. Bajo el Número: 130206143377
9. Sello/Timbre: 10. Firma

COLEGIO DE ESCRIBANOS APOSTILLA